LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La póliza de seriedad de la oferta no aplica para el contrato CON_0220-PS-2026 por que la entidad tiene un régimen de contratación exceptuado o especial que implica que no se aplica el proceso de qué trata la ley 80 de 1993.

Las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado y por su estatuto de contratación según la ley 1150 de 2007, articulo 13 y la ley 100 de 1993, articulo 195, numeral 6.

La presente certificación se expide el primer (01) día del mes de mayo de 2026, para ingresar información a Gestión Transparente.

Atentamente,

PATRICIA ZULEIMA AGUILAR PEREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.